



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación de la Normativa que regula la relación entre la Universidad Miguel Hernández y sus empresas de base tecnológica.

Vista la propuesta que formula el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 27 de julio de 2015, ACUERDA:

Aprobar la modificación de la Normativa que regula la relación entre la Universidad Miguel Hernández y sus empresas de base tecnológica, en los términos reflejados a continuación:

DONDE DICE:

3.3 De las transmisiones de derechos sobre los resultados de la actividad investigadora de la Universidad Miguel Hernández de Elche a Empresas de Base Tecnológica UMH.

En el caso de que una empresa de base tecnológica UMH desee obtener una licencia para la explotación de patentes y/o otros derechos de propiedad industrial o intelectual y/o conocimientos titularidad de la UMH y dado que la Universidad Miguel Hernández de Elche es socia de la misma se establecerá un procedimiento basado en la concurrencia competitiva de interesados, en el que se garantice una difusión previa adecuada del objeto y condiciones de la misma, que podrá realizarse a través de las páginas institucionales mantenidas en internet por la entidad titular del derecho. En dicho procedimiento deberá asegurarse, asimismo, el secreto de las proposiciones y la adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa. Dicho proceso se regirá por los principios reguladores del TRLCSP, que se establecerá en el correspondiente proceso selectivo.

DEBE DECIR:

3.3 De las transmisiones de derechos sobre los resultados de la actividad investigadora de la Universidad Miguel Hernández de Elche a Empresas de Base Tecnológica UMH.

A partir de la presentación de la solicitud de protección de un resultado de investigación en el organismo pertinente, la Universidad Miguel Hernández de Elche hará público en su página institucional así como en la página oficial de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) el catálogo de invenciones y otros resultados de investigación susceptibles de explotación comercial.

Cuando una Empresa de Base Tecnológica UMH esté interesada en la explotación de uno o varios de estos resultados publicados y para el caso de que no fuera aplicable su adjudicación directa según el artículo 55.3 de la Ley de Economía Sostenible, será de aplicación el procedimiento establecido por la Universidad y descrito en la página del Servicio de Gestión de la Investigación-OTRI.